PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4421 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 1953

TABIFA REDUCIDA CONCESION N.c. 1805 Reg Nacional de la Propeda Intelectual Nº 321.551

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. NICOLAS VICO GIMENA MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YAÑEZ DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Frovincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º __ SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones debea renovares dentro del mes de su vencimiento.

Art. 140 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la.

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

Número atra	VENTA DE EJEMPLARES día y atrasado dentro del mes asado de más de 1 mes hasta 1 año asado de más de 1 año	\$	0.40 1.00 2.00
	SUSCRIPCIONES		
Suscripción	mensual	\$	7.50
**	trimestral	å.₽	15,00
**	semestral	0.0	30,00
. "	anual	ď.	60,00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19)	Si ocupa menos de ¼ pégina	 \$	14.00
261	De más de 1/ v hasta 1/2 página	**	24 AA

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exc den	
	. \$	\$	\$. \$	\$	\$	····
Sucesorios o testamentarios	· 30.—	2 cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4	cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	. 40	3 cm.	80.—	6 cm.	120.—	8.—	cm.
Remates de inmuebles		2.— cm.	90	7.— cm.	120.—	8.—	cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados		3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.—	cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo		2 cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.—	em.
Otros edictos judiciales		3.— cm.	70.—	6 ста.	100.—	7.—	cm.
Edictos de minas		6,— cm.		-			
Licitaciones		4.— cm.	90	7.— cm.	120.—	8	CHA.
Contratos de sociedades	. 60.—	0.20 la	120.—	0.35 la			
		palabra		palabra			
Balances	. 60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10	cm.
Otros avisos	. 40	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120	8	CKA.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

	M.	de "	A. S	" "	4832 4833 4834	11	22/4/53 "	— Aprueba compra de una heladera para el Hospital de El Galpón	.295 c	3	1295 1295 1296
	M. 	de " " " "	Gob.	" " " "	4835 4836 4837 4838 4839	# #	н н п	 Acepta renuncias y nombra personal de Policía. Reincorpora a un empleado de la Cárcel que cumplía el servicio militar. Concede licencia por enfermedad a un Sargento del Cuerpo de Bomberos. Concede licencia a un empleado de Investigacionos por enfermedad Aprueba disposición dictada en Educación Písica. 	296 a	.J 1	1296 1296 1296 1296 297
	.11	"		,,	4840	"	12	— Da por terminadas las funciones de un ordenanza de la Escuela de Manualidades, y nombra . reemplazante.			1297
	# # # .	n n	# #	,, ,,	4841 4842 4843	"	· 4	— Autoriza a la Cárcel a proveer al Hogar Buen Pastor de Carne para los recluídos		1	1297 1 297 1297
	M. ×	đe	Econ.	Μô	4844		**	— Dispone que los empleados de la Administración deben denunciar toda maniobra de Agio y Especulación.		1	.297
	4)	" " .	794 37	ja 11	4845 4846	"	a n	— AM. Crea el Tribunal de Faltas y reglamentia las funciones del mismo L	297 a 298 a		
	47	**	:"	31	4847	del	23/4/5 3	— Aprueba presupuesto de venta de un inmueble en la colle Buenos Aires de propiedad de la l'a señora Gilda Michel de Gottling.	300 a	Li	301
. 1		ų.	Gob.	" Mô	4848 4849	# # \frac{1}{2}	11 11	— Concede licencia a un empleada del M. de Gobierno			301 301
,	•• ••	" "	"	<u>e</u> €	4850 4851 4852	n n, n	11 11	Aprueba disposición dictada en Educación Física Aprueba disposición dictada en Educación Física		1	301 301 301
		2) 1) 1) 1)	n n n	66 68	4853 4854 4855 4856	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		— Acepta renuncias y nombra personal de Policía	301 a	13 13	302 302 302 302
		., ., .,	n h	10g 10g 10g	485 7 485 8 4859	" "		— Aprueba disposición dictada en Educación Física — Aprueba disposición dictada en Educación Física — Rectifica el art. 4º del decreto Nº 3589 53.		13	302 30 2 302

		PAGIN!	18
" " 4860 " " — Nombra Encargada de la Oficina de R. Civil en Las Lajitas Dpto. de Anta	R. Civil de	:	1303 1303
Chicoana.			1303
1. de A. S. Nº 4863 " — Designa Oficial Inspector interino de Farmacias.	.,,,		1303
4884 " — Concede licencia por maternidad a una empleada de Direc, de Salubridad	• • • • • •		1303 1303
" " 4265 " " — Dispone cancelar una factura a una firma comercial		1303 al	
- 1 4866 " " — Dejα sin efecto los decretos Nros. 3167 — 3169 — 3171 — y 3179 del 21/12/02.	,		
RESOLUCIONES DE MINAS:			1304
19 9238 — Expte. Nº 1599 N— de Mario de Nigris	• • • • •	Į.	1304
9 9237 — Expte. Nº 1738 H— de Alberto González Rioja y Sra			1304
7º 9235 — Expte. Nº 1595 N— de Mario de Nigris]	1304
EDICTOS DE MINAS: 1º 9232 — Expte. Nº 1927 L— de Agustín Labarta	•		1304
7º 9232 — Expte, Nº 1927 L— de Agustin Labarta		!	1304
/	,		
EDICTOS CITATORIOS:		ions1	1905
V° 9229 — Reconoc. sp. Jorge Simosis. V° 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez		1304 al	1305
W 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Perez		.	1305
∜9 9199 — Reconoc. sp. José Romero			1305
LIGHTACION PUBLICA:			1305
Nº 9211 — Gendarmería Nacional para locación de un inmueble		.	1300 .
AND THE STATE OF T			•
SECCION JUDICIAL:			
EDICTOS SUCESORIOS:			
Nº 9227 — De Jacobo Maita.			1305 1305
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tole'o			1305
No 9200 — De Pedro Guzmán.			1305
No 9192 — De Rosario Francisca Faz		6	1305
Nº 9174 — De Benjamin Fernando 6 Benjamin F. Esteban,			1305
Nº 9173 — De Delfinα ό Petrona Delfina de Castro		1 3	1305
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.		1.	1305 1305
Nº 9160 — De Damián Figueroa		-	1305
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.			1305
			1305
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza			1305
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.		1	1305
Nº 9075 — De Joaquín Martinez.	» « » » « » « »	•	1306
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.		15.4	1306
POSESION TREINTANAL:	•		
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros			1306
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo		1.5	1306
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO;			
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López,			1306
	•		
REMATES [UDICIALES			
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos			1306
		50	1306 1306
Nº 9143 — Por Mortin Leguizomón		1.	1306
Nº 9074 — Por Martin Leguizamón.			1306
CITACIONES A JUICIO:			1000
Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitian.		-	1306
INSCRIPCION DE MARTILLEROS:	·	1	
No 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.		1 1 4 4	1306

PAGNAS

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES: Nº 9239 — De la razóm social ONAGA y Cía	13 6 7
DISOLUCION DE SOCIEDADES: Nº 9220 — De Ια razón social López y Medina.	13 0 %
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. Nº 9213 — De Salvador Russo calle Catamarca Nº 142.	13 03
CESION DE CUOTAS SOCIALES: Nº 9233 — FIRECO S. R. L	
PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL: Nº 9234 — De la razón social C. I. M. A. C. S. R. Lida	1309
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS: Nº 9230 — De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta	1309
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1309
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1309
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1309
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1309

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4832-AL

Salta, 22 de Abril de 1953. Expediente Nº 10.923|953.

Visto este expediente en el que a fojas 1, el | señor Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, expone la imperiosa mecesidad de que dicho nosocomio disponga de una heladera, por el hocho de que diariamente deben arrojarse alimentos y medicamentos, por no resist tir los mismos, a pesar de las precauciones adop tadas, la temperatura tropical de dicha Zona; y,

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto incide notablemente en la eco nomía y en la buena atención de los enfermos. los que se ven privados de producios medicinales, no sigmpre fáciles de conseguirlos oportuna-

Que ante la situación agravada, por los intensos calores de la estación presente, el señor Director del Hospital se vió obligado a trasladorse a esta ciudad, en procura de adquirir con la urgencia del caso, una heladera que llenara satísfactoriamente las necesidades del establecimien to a su cargo; resultando de la constatación personal que hizo de diversas marcas en diférentes casas del rame, más conveniente la oferta de la firmo Miguel Bauab y Hnos., al precio de \$ 10.500 mm.;

Por lo expuesto, y otento lo informado α is. 3, via.

El Gebernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Apruébase el temperamento seguido

lano de El Galpón", al disponer en forma directa la adquisición de una heladera a kerosene, marca "Suavex" No 1142, nueva y de modelo familiar, al precio de \$ 10.500.-- (Diez mil quinientos pesos) min, de la firma MIGUEL BAUAB Y HNOS, S. C. C. e I., pore star comprendido este caso en el artículo 5º -inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 2º - Por Tesorería General, previa inter. vención de Contaduría General de la Provincia, páquese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y para que a su vez cancelen la adquisición aprobada por el critículo 19 de este decreto, con imputación al Anexo E- Inciso I- Items 1/7 -OTROS GAS-TOS- Principal b) 1 -- Parcial 1 "Adquisiciones Varias" de la Ley de Presupuesto Nº 1566|52 vigente para el Ejercicio 1953,— la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MN. (\$ 10.500.-).

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insértese

en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4833-A. Salta, Abril 22 de 1953.

. Encontrándose vacante el corgo de Auxiliar 3º — Visitadora de Higiene — de la Dirección General de Salubridad, por renuncia de la litular Sra. María Angélica Pacheco de Bustamante, y, por el Director del Hospital "San Francisco So- atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, 1º - Déjase sin électo el decreto Nº 4742 de fecha 17 de abril del año en curso.

Art. 2º - Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 3º — Visitadora de Higiene -- de la Dirección General de Salubridad, en la vacante por renuncia de la Sra. María Angélica Pacheco de Bustamante, a la actual Auxiliar 6º — Visitadora - de la Dirección Provincial de Higiene y Asistoncia Social, Sra. ELBA BENITA SERRANO DE MENA, a partir del día 12 de Mayo del año

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Olicial y archívese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4834-A.

Solta, Abril 22 de 1953.

Visto la necesidad de crear la Oficina de Cul tura Sanitaria, con el fin de difundir las normas dispuestas en uno de los capítulos más importontes del Segundo Plan Quinquenal del General Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que el principal cimiento del tesoro de una ma ción, lo constituye, sin lugar a dudas. la periecta salud de su valor humano, para desarrollar en las diversas actividades de la vida, el máximo de readimiento y producción en boneficio de toda la colectividad:

Que para que los esfuerzos del gobierno en su acción permanente y organizada en pro de la salud pública, obtenga el mayor de los éxitos. resulta indispensable que à la acción oficial, se sume la coluboración del pueblo mismo;

· Que para ello és imprescindible educario y prevenirlo sobre los peligros que osechon su salud inculcandole una conciencia sanifaria a tono con el moderno concepto de la previsión;

Que en múltiples circunstancias se ha comprobado no solamente el incumplimiento de las indicaciones impartidas, sino también, hasto una resistencia a ellas, producto de la ignorancia e inexistencia de una verdadera conciencia sani-

Que este Gobierno consecuente con los propósitos de coordinar la acción del Superior Gobierno de la Nación, en franca adhésión eticaz hacia el II Plan Quinquenal, desarrollará en todo el territorio de la Provincia un extenso plan de cul tura sanitaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Créase la OFICINA DE CULTURA SANITARIA, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la que tendrá por función específica, desarrollar en todo el territorio de la provincia, un amplio plan de cultura sanitaria, en coordinación co n_i el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — La Oficina de Cultura Sanitaria estará integrada por el Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; el Director de Higiene y Asistencia Scalal y Jefe de la Sección Medicina Social de la Dirección General de Salubridad.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Olicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4935-G.

Salia, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5805 53.

Visto la nota Nº 1960 de fecha 16 del mes en curso, de Jefatura de Policia; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETÁ:

Art. Io - Aceptase la renuncia presentada por el Cabo de la Guardia de Caballería, don RA-FAEL ERAZO, con anterioridad al 16 del actual.

Art, 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Guardia de Caballoría, don CE-CILIO EUCAPIÑA, con anterioridad al 16 del mes en curso.

Art. 3º - Acéptase, con anterioridad al 14 del actual, la remuncia presentada por don DOMIN. iele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública GO C. HERRERA, al cargo de Comisario de Policía de 2da, categoría de Tolar Grande (Los An

Art. 40 — Danse por terminadas las funciones de don JUAN CARLOS AVILAS, con anterioridad al lo del mes en curso, en el cargo de Agente de la Sección Tercera con el 50% de los haberes

Castillo, en mérito a haberse reincorporado el mismo.

Art. 50 -- Déjase sin electo la suspensión de 8 días dispuesta en contra del Agente de la Sec ción, Primera, don RAMON CARRIZO, con unterioridad al 10 del corriente; mediante decreto

Art. 60 Nombrase Agente de la Comisaria de Transito, con anterioridad al 16 del actual y en reemplazo de René A. Sosa, a don OSCAR LUIS

Art. 70 — Nómbrase Agente de la Comisaria de Tránsito, en reemplazo de don Julio M. Sosa, a don PATRICIO LOPEZ, con fecha 16 del corriente.

A rt. 8º — Nómbráse, con anterioridad al día 16 del mes en curso, Agento del Cuerpo de Bom beros, en reemplazo de Andrés Chilo, a don EDUARDO ESEQUIEL SANDOVAL.

Art. 90 - Levántase la suspensión en el ejercicio de sus funciones, del Sub Comiscrio de 3rd. categoría de La Silleta (R. de Lerma), don PAN-TALEON INOCENCIO AGUIRRE, con anterioridad al día lo de Marzo ppdo., en mérito de haber obtenido sobreseimionto definitivo en la causa ane se le seguia.

Art. 100 — Déjase sin electo el apartado 50 del decreto Nº 4788 - de fecha 20 del mes en curso, por el que se disponía el nombramiento a favor de don RAMON ESTEBAN LOPEZ, como Agente de Policía de la Sub Comisaría de Ojo de Agua (Cafayate), con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 110 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4836-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5815|53.

Visto el presente expediente en el que la Cár. cel Penitenciaría, eleva nota de fecha 15 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobelnador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Reincorpórase al ejercicio de sus fun ciones, al Auxiliar 60 de la Cárcel Penítenciaría dom RAUL ANTONIO CHAYA, quien se encontraba en uso de licencia extraordinario con el 50% de los haberes que le corresponden, por cumplimiento di Servicio Militar obligatorio; con anterioridad al día 1º del corri^onte mes.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

DECRETO Nº 4837-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sorgento 1º —del Cuerpo de Bombëros, de Jefatura de Policía, don Rogelio Sajama; solicita

formidad al certificado médico, que corre agregado a fs. 3— de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Concédese seis (6) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Sargento 1º —del Cuerpo de Bomberos, de Jefatura de Policia, den ROGELIO SAJAMA, den antérioridad al día 10 de febrero del año en curso, por encontrarse el mismo encuadrado en las disposiciones del Art. 67- de la Ley 1138 49.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villāda

jele de Despacho de Gobierrio, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4838-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Oficial Escribi^cinte de la categoría— de la División de Investigaciones, don Sabino Asis, solicita 90 días de lidencia por enfermedad, de conformidad al certificado médico que corre agregado a is. 3- de estos obrados; ly atento lo informado por Confaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º - Condédese noventa (90) días de licencia por enfermedad con goce ile sueldo, al Oficial Escribiente de la categoría— de la División de Investigaciones, don SABINO ASIS, con anterioridad al día 8 de diciembre de 1952. por encontrarse el mismo encuadrado en las disposiciones del Art. 67— de la Ley 1138 49.

Art. 30 — Conjuníquese, publiquese, insértese en el Rogistro Olicial y archivese.

ricardo il durànd Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jele de Despacho de Gobierna, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4839-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5823 53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 17 de marip ppdo., que corre agregada α fs. 2, de es. tos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Apruébase la Disposición Nº 369de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 17 de marzo del año en curso. por la que se resuelve donar a los niños de la Escuela Santa Rosa de Tastil, un juego de camisetas, una peloto de básquethol, y una de fútbol, con espondientes a su titular, don César Adolfo seis meses de licencia por enfermedad, de con-l con su respectivo inflador y elémentos necesarios

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4840-G

Solta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5726|53.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota Nº 68- de fecha 9 del mes on curso, de la Escuela de Manualidades de Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, 19 - Dánse por terminadas las funcionas de don SEBASTIAN OSVALDO GUANTAY, como Ordenanza de la Escuela de Manualidades de Salta, que se desempeñaba interinamente. reemplazando al titular que se encontraba en las Filas del Ejército, con anterioridad al día 7 del mes en curso.

Art. 2º - Designase, en carácter de reintegro, Ordenanza de la Escuela de Manualidades de Salta, a don JOSE CASIMIRO, con anterioridad al di_{α} 7 del corriente mes, por haber sido el nombrado, dado de baja en el Ejército.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copic:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Fública

DECRETO Nº 4841-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expedients Nº 5169|53.

VISTO este expediente en el que el Hogar Buen Pastor solicita la provisión de 18 kilos de carne diarios con destino a la manutención de las huérianas y recluídas en dicho Establecimiento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Autorizase a la Cárcel Penitenciaria a proveer al Hogar Buen Pasior de esta ciudad, diez y ocho (18) kilos de carne diarios, con destimo a la manutención de las huérianas y re. cluídas en este Establecimiento; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 1|3— Otros Gastos— Principal at 3- Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese inserte. en el Registro Oficial y archiveso.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

efs de Despacho de Gobierno, J. e I. Publica

DECRETO Nº 4842-G.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5592|53.

VISTO esta expediente en el que el Sargento de la Comiscaria de Policia de General Güemes; POR ELLO:

don Máximo Celedonio Luma, solicita 6 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA?

Art. 19 - Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al Sargento de la Comisaría de Policía de General Güemes, don MAXI-MO CELEDONIO LUNA.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia A. N. Villada

jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4843-G.

ANEXO D -- ORDEN DE PAGO Nº 77.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5523|53.

VISTO este expediente en el que la Asociación de Josefinos de Cachi solicita un subsidio de $\$ 600.—, con destino a las fiestas patronales que se realizam el 19 de marzo de cada año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Previa intervención de Contadurío General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PA-GOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION' PUBLICA. la suma de SEIS-CIENTOS PESOS MÍN. (\$ 600.—), α fin de que la haga efectivo a la Asociación de Josefinos de Cachi por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Anexo D-Inciso I— Item 1|3— Otros Gastos— Principal a) I- Farcial I de la Ley de Presupuesto en

Art. 30 - Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficia! y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4844-E.

Salta, Abril 22 de 1953.

ATENTO a que es propósito de este Gobierno apoyar con sus mejores posibilidades la campana que se viene cumplimentando en toda la geografía de la Patria, en defensa de los intereses del pueblo consumidor y;

小儿 下气 化转置学 CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de esos propósitos corresponde Empeñor cuantas medidas resultên necesarias para mejor concretar las finalidades propuestas, empeño del que debe surgir la necesidad de aprovechar máximamente las actuales disponibilidades, tanto denire del ómbito de la Administración Provincial, como las que se puedan concretar por medio de la representación popular, partidaria y mayoritaria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Todo funcionario o empleado de la Administración Provincial, queda obligado a de-. nunciar ante la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, cualquier infracció $_{\mathbf{n}}$ que co $_{\mathbf{n}}$ s. tate a las normas que rigen la represión del agio y la especulación.

Art. 29 - Acéptase el ofrecimiento formulado por los señores Legisladores Provinciales, para acluar como Inspectores de agio y especulación en todo el territorio de la Provincia, los que quedan designados para el cumplimiento de tales fines.

Art. 39 - Designaso Inspector con jurisdicción en esta Capital, y a los mismos efectos indicados precedentemente, a los señores Presidentes de las Villas Vecinales de esta ciudad.

Ari. 4º — En cada Distrito Municipal, se formará una Comisión Municipal, presidida por el Intendents é integrada por tres miembros dirigentes de las Unidades Básicas del Partido Peronista Femenino y tres Miembros dirigentes de la Unidad Básica del Partido Peronista. — La designación de los mencionados dirigentes será propuesta a este Poder Ejecutivo, por la señora Delegada Censista del Partido Peronista Femenino y por el señor Interventor del Partido Peronista.

Art. 50 - Los Inspectores mencionados prece. dentemente, osí como las Comisones Municipales, tendrán facultados para labrar actas de infracción, clausurar preventivamente y proceder a la detención, con intervención de la Policía, de los comerciantes que hayan violado las leyes que rigen la represión del agio y la especulación, debiendo elevar en el término de 24 horas las actuaciones practicadas, al Tribunal de Faltas, por intermedio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.

Art. 60 - Por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, se procederá a la entreca de credenciales a los Inspectores designados precedentemențe, así como la de la documentación é instrucciones pertinentes.

Art, 70 — Remitanse copias del presente decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 8º - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND · Nicolás Vica Cimena

Es copin

Pedro Active Arms iefe de Despostho dal M. do I. F : C. Palliana

DECRETO Nº 4845-E.

Salta, Abril 22 de 1953,

VISTO la necesidad de agilizar al procedimiento de represión de las infracciones a las leyes nacionales y provinciales sobre agio y especulación; v

CONSIDERANDO:

Que la sanción es tanto más eticaz cuando se. aplica con rapides y seguridad:

Que para lograr esta finalidad es necesario un organismo ejecutivo integrado por representantes de las entidades directamente interesadas. en la protección de la economía popular, a quien competirá dirimir las cuestiones que se plantéen rate la autoridad de vigilancia y contralor, sancionando en forma ejemplar a todo aquel que con. Till su desmedido aían de luxo ieviaces los intereses

económicos del pueblo:

'Que si bien debe asegurarse el imputado infractor el derecho a la defensa, dicho derecho no puede ser usado en forma de maniebra dilatorias tendientes a posponer la inmediata sanción merecida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 10 - Créase el Tribunal de Faltas, que funcionará en la ciudad Capital, y estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Cámara de Comercio y un representante de la Confederación General del Trabajo - Regional Salta, y cuya presidencia será ejercida por el representante del Poder Ejecutivo; debiendo dictar su Reglamento Interno para asegurar el orden y continuidad de su cometido en el término de ocho días a contar de la fecha de su constitución. — Todos los Miembros de este Tribunal se desempeñarán con carácter ad-honorem.

Art. 29 — Corresponde al Tribunal de Paltas aplicar las sanciones establecidas en las leyes 12.830 y 12.983 y concordantes, en la forma indicada en el presente decreto.

Art. 30 — Todo infractor a las leyes 12,830 y 12.983 y concordantes será sancionado con:

- a) Arresto hasta de 90 días, que será cumplido en el local Policial que el Poder Ejecutivo designe:
- b) Multa mayor de \$ 50.-- (cincuenta pesos moneda nacional);
- c) Clausura temporaria o definitiva.

Las sanciones precedentemente indicadas serán aplicadas en forma concurrente. — Las mul. tas deberán ser obladas dentro del término del emplazamiento; caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Art. 4º - Las resoluciones del Tribunal de Faltas, en cuanto impongan multa inferior a quinientos pesos, arresto hasia 10 días y clausuro hasta cinco días, serán inapelables. — En los de más cases podrá apeloirse la resolución del Tribunal de Faltas ante el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas. — El recurso deberá interponerse dentro de las veinticuatro horas de notificada la resolución y sostenerse ante el Ministerio dentro del tercer día. - En caso contrario la decisión del Tribuna) de Faltas tendrá autoridad de cosa juzgađa.

Art. 59 — La decisión del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas sólo será res currible en las formas y términos previstos por el artículo 2° de la Ley 13.909, dentro de los cinco días de notificada.

Art. 60 — El Tribunal de Faltas podrá solicitar cuando lo considere necesario, el asesoramiento [legal de un miembro del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 7º — La vigilancia, inspección y contralor de las infracciones a las leyes nacionales 12,830 y 12.983 modificadas y prorrogadas por las Leyes 13.492, 13.906 y 14.120, será ejexcida por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, dependiente del Ministerio de Economíα, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 80 - Corresponde también a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos adoptar todas las medidas preventivas tendiêntes a asegurar el éxito de las investigaciones que realice y el cumplimiento de cualquier otra disposición legal nacional o provincial, que se dictare para propender al mormal abastecimiento de las poblaciones y reprimir el agio y la especulació: actuar como autoridad de instrucción para k comprobación de las infracciones que, por prevención, denuncia o de oficio, llegaren a su co nocimiento, elevando el sumario al Tribunal de Faltas según se determina en el presente decre to, desempeñor toda otra función que le fuero encomendada por el Poder Ejecutivo o por e Tribunal de Faltas, concordantes con los fines de su creación.

Art, 90 - Los sumarios por infracción a las leyes 12.830 y 12.983 y concordantes podrár iniciarse; por prevención, por denuncia o de oficio

La prevención tendrá como base el acta la brada por el funcionario que, investido de lo calidad de inspector comprobara l_{α} infracción y contendrá:

- Lugar, iecha y hora de la comisión del hecho imputado;
- b) Nombre y cargo del funcionario o funcionario intervenientes:
- Nombre, identidad y domicilio del imputado
- Relación de los hechos, que se considere via latorios de las leyes; mencionando la disposi. ción legal presuntivamente infringida;
- Toda otra mención que la autoridad considere indispensable:
- Citación del imputado para que comparezas ante el Tribunal de Faltas;

en la Capital, dentro de las 24 horas; en la campaña, dentro de los 5 días subsiguientes; siempre bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública si no se presentara en el tiempo establecido.

Art. 10. — El sumario se inidiará, cuando se actúe por denuncia o de oficio, con la denuncia o providencia que disponga la investigación, procediéndose en un todo de acuerdo con lo ordenado para el procedimiento de prevención.

Art. 11. - Redlizada la diligencia preventiva, el inspector elevará el sumario al Jefe de la Oficina, quien de inmediato lo remitirá al Tribunal de Faltas, y esto, en la primera sesión, procederá a tomar conocimiento de la presunta infracción; a oir la exposición que en su defensa haga el imputado y a recibir la prueba que aporte, distando de inmediato la pertinente resolución, que será tomada por simple mayoría de voto. De todo lo actuado se dejará constancia en acta que se labrorá al efecto y se notificará en el mismo instante al imputado.

Art. 12. — Cuondo la primera inspección no diera resultado plenamente probatorio de la infracción que se presume cometida, el inspector proseguirá sus investigaciones hasta que las mismas sean concluyentes en uno u otro sentido.

Art. 13. — Si, para el cumplimieto de su cometido, el inspector necesita proceder al allanamiento de un domicilio particular solicitará la respectiva orden por intermedio del Jefe de la Oficina el Poder Elecutivo Provincial.

Art. 14. — El imputado podrá presentarse ante el Tribunal de Faltas para hacer su defensa acompañado de un asesor Letrado.

Art. 15. — En caso de no presentarse el imputado a hacer su defensa ante el Tribunal de Faltas, y no habiéndosele en parte alguna, el Tribungi lo designará un defensor de oficio corriendo por cuenta del imputado los honorarios del Letrado.

Art. 16. — Remitanse copias autenticadas del presente decreto a las H. Cámaras Legislativas. Art. 17. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívse

> RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena Ricardo M. Falú Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4846-E.

S A L T A, Abril 22 de 1953. EXPEDIENTE Nº 43810153.

VISTO el presente expediente en el que constan las conclusiones obtenidas por la Comisión de Estudio y Revisión de los actuales sistemas de fijación de precios de los artículos comestibles y uso del hogar; y

CONSIDERANDO:

Que con la medida adoptada el Superior Gobierno de la Provincia adhiérese en todas sus partes a la campaña de represión del Agio y la Espéculación auspiciada por el Excelentísimo Señor Presidente de

Que los nuevos precios fijados implican una sensible rebaja a los hasta este momento vigenies y que redundan en beneficio directo del pueblo consumidor:

Que dicha rebaja es la resultante del meditado estudio practicado por la citada Comisión de Precios, integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Confederación General del Trabajo, Regional Salja, Cámara de Comercio y Centro de Almaceneros Minoristas, quienes han contemplado en su justa medida los intereses del consumidor y del comercianté,

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

· Art. 10 — Apruébanse los precios fijados a los artículos de consumo y uso del hogar por la Comisión de Estudio y Revisión de Precios.

Art. 29 — Para mejor contralor y teniendo en cuenta la incidencia de fletes que sufren las mercaderías en las distintas partes de la Provincia el territorio provincial se divide en siete zonas, para cada una de las cuales se fijan los precios que se consignan

Art. 30 - Zona 1 - Comprende Departamentos de: La Capital,

ų

- 14 - 14

Güemes,	Metán,	Rosario	de la	Frontera,	La Candelaria y	Cérrilios.	En
esta zon	a regire	án los	siguiente	s precios	máximos:		

	<u> </u>	·
AZUCAR: A	. MINORISTA	AL PUBLICO
Stanulada Refinada el kilo		\$ 2.90 " 2.70
ACEITE COMESTIBLE SUELTO De Girasol, Algodón y Nabo, suelto el litro in Onyase	\$ 3.65	å 4.00
os mismos, puros o cortados entre si o con $dros$ aceites, con no menos del 10% de acei-		
e de maní, incluso los que contengan abajo lel 10% de accite de Oliva, en latas o en octellas de 1 ½ lts. neto, sin envase cu.	\$.º ——	\$ 8.20
DEM, con no menos del 20% de aceite de Janí, incluso los que contengan menos del 10% de aceite de Oliva, en latas o en bo-		·
ellas de 1 ½ neto, sin envase c u DEM, con no menos del 10% de aceite de	\$	\$* 8.4 0
Oliva, en latas o en botellas de 1 ½ litros seto, sin envase, clu	\$ -	\$ 10.00
Diva, en latas o en botellas de 1 ½ litros eto sin envase, c u	\$	\$ 12.20
le Oliva, en latas o en botellas de 1 ½ li- ro neto, sin envase, clu		\$ 11.20
Diva, en latas o en botellas de 1½ li- ro neto, sin envase, clu	\$	\$ 13.20
otellos vacías, el vendedor podrà recar- car el precio lijado hasta m\$n. 0.70 por		
potella de 1½ litro.	,	•
Carolina, suelto y puesto en el d ^e pósito del Ainorista el kilo	\$ 2.70	× 3.10
Elace AAA, suelto y puesto en depósito del dinorista, el kilo	\$ 2.65 -	\$ 3.05
Arroz en cajas, envasado por kilo, en caja de malquier marca y procedencia	\$ 2.90	\$ 3.30
PRANGOLLO: Los diez kilos (10), de fabricante o Mayoris- a a Minorista Kg	\$ 8.70	\$ 1.0 0
MAIZPELADO: Los diez kilogramos (10), de fabricante o Mayorista a minorista Kg	\$ 8.70	\$ 1.00
SEMOLA AMARILLA DE MAIZ: Los diez kilogramos (10), de fabricánte o		
Mayorista a Minorista kg		\$ 1.10
Mayorista a Minorista Kg. LOCRILLO O MAIZ PÍSADO; Los di®z kilogramos (10), de fabricante à	\$ 9.08	\$ 1.1 0
Mayorista a Minorista Kg		\$ 1.00
Fina, suelta, del Mayorista a Minorista los 10 (diez) kilogramos IDEM, gruesa de Mayorista a Minorista los	\$ 2.20	s 0.30
diez (10) kilogramos	\$ 2.20	\$ 0.30
Fideos en general, elaborados con sémola e sin ella, de cualquier coloración, suelto el ki lo a razón de	• \$ 1.94	\$ 2.25
IDEM, envasados en tábricas en paquetes de un kilo neto tipo común	S 2.24	\$ 2.50 \$ 1.45

	ESPECIALIDADES: Tipos conelones, lazañas, filis, y cabellos de ángel, de cualquier coloración como así las pastas elaboradas con	' .	# # # # F	
	mevos, espinacos y lo tomates y los talla- rines llamados caseros, envasados en fábri- cas en envases de un kilo neto clu Los mismos especificados anteriormente en-	\$ 2.93	\$:	3:40
	vasados en fábricas en paquetes de m ^e dio kilo cada uno,	\$ 1.78	\$:.	2. 0 0
,	Alcohol desnaturalizado para quemar de 88º el litro a	\$	\$	1.50
 	Calidad corriente en cajas de cartón de cua- renta y cinco fósforos clu		3 5	0.15
	tos cada una		\$	6.30
	De cuotro (4) hilos cada una	9	*	4.50
	kilógramo IDEM, empaquetada, de cualquier procedencia y calidad el kilógramo		\$ \$	2.40° 2.55
	HARINA BLANCA DE TRIGO: Harina blanca dè trigo suelta tipo 000 por bolsa	\$ 65.90	\$	1. l 0
	/ABON DE LAVAR: Panes de 500 gramos de cualquier procedencia y tipo de elaboración, comunes clu.			0.85
	KEROSEN: Suelto a razón de por litro		ф 3	0.90
	MANTECA: Envasada, del Frigorífico, reveadedor o re-		. ,	
	s o D A: Sifones de 700 α 1.000 gramos, la docena	\$ 12.09	\$	14.00
	puesto en el local del minorista por el Fabricante Del minorista al Público, al tiempo y puesto	\$ 3.10	\$	3.20
	sobre mostrador cada sitón	\$ \$	\$	0.35 6.40
	CERVEZA: Del minorista al público, 2,3 tipo común cualquier marca, puesto sobre mostrador	ā.		
	con devolución de envase IDEM, entriada botella VINOS COMUNES:		\$	2.60 2.70
	De procédencia de las Pcias, de San Juan- Mêndoza, la Rioja, etc., envasados en bote- tel·las de un litro y fraccionados en la Pro-		· .·	# * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	vincia de Salta, en los tipos blancos cla- retes y tintos, secos o dulces, del comisio- nista, representante o fraccionador al mino- rista, el cajón de 10 (diez) botellas con de-	•	- ,	*
	volución de envose, puesto en el local de este último	\$ 27	\$	3.10
-	Envasados, de procedencia y producción úni- camente de los Valles Calchaquies en bo- tellas de un litro, del fraccionador, reven- dedor, mayorista o comisionista al Minoris- ta, puesto en el domicilio de este último,			
	con devolución de envase	\$ 32.—	\$	3.60
	Caté con el 10% de azúcar, envasado en tarro de 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) gramos al minorista	4	\$	6.50
	IDEM, tairo de un kilo neto de contenido.		9 5 5	12.— 23.—

TE AGUILA: Caja de 50 gramos, importado, clu		Š	5.—
Caja de 50 gramos del país clu			4.25
CHOCOLATE AGUILA:		:	
Barra de 190 gramos, cada una	\$ 	\$	3,—
CACAO:			
Amorgo puro el kilo	\$ 	\$	2.30
Azucarado el kilo	\$ 	Ş	5
Cascarilla, el kilo	\$ 	\$	1.—
SALSA DE TOMATE:			
Extracto de tomate, triple concentrado en latas de 150 gramos alu	\$ · —	\$	1.30
•			

FIAMBRES:	AL	P.U.B.	 L I	c o
	POR P	IEZA	C	ORTADO
JAMON CRUDO, el kilogramo a razón de JAMON COCIDO, sin envasar, excluído el		50	. \$	29.—
glace, el kilogramo a	\$ 20.	50	\$	28
JAMON GLACE, el kilogramo a	\$ 23.	_	\$	28.—
SALAMES TIPO MILAN O CRESPON, el kilo	\$ 17.	50	\$	22.—
SALAMINES DE OTROS TIPOS, el kilo a SALAMINES COMUNES, con no menos del			\$	13.—
50% de carne de c ^e rdo, el kilo a SALAMINES ESPECIALES, con no menos del		_	\$	15
85% de carne de cerdo, el kilo a	\$ 17.	.50	\$	17.50
MORTADELA DE PRIMERA, el kilo a	\$9.	.—	\$	10.—
MORTADELA EXTRA, el kilogramo α · · · · ·	\$ 11.	. 50	\$	1 3. —
BONDIOLA, el kilogramo α		.50	\$	21.—
kilo			\$	15.—
PATATA RELLENA, el kilo α			\$	14
QUESO DE CERDO, el kilo a			\$	
PASTA DE HIGADO, el kilo α		.50	\$	15.50
productor, puesto en el negocio del minoris-		en .	\$	4.—
ta los 10 kilos a	. р з	, au	ø	4.—

Art. 4º — Zona 2— Comprende: Departamento de: Rosario de Lerma, La Caldera, Chicoana y Villa San Lorenzo. En esta zona regirán los precios consignados para la zona primera más ua recargo de cinco centavos por kilo o litro en concepto de incidencia de flete.

Art. 50 - Zona 3- Comprende: Deparramentos de: Orán, San Martin, Anta, Rivadavia y la localidad de San Antonio de los Cobres. En esta zona regirán los precios fijados para la zona primera más un recargo de diez centavos por kilo o litro, en concepto de incidencia de flete. --

Art. 60 - Zona 4- Comprende: Departamento de: Eva Perón y Guachipas. En estos Departamentos regirán los precios de la zona No 1, más el recargo de siete centavos y medio por kilo o litro, por incidencia de flete. --

Art. 79 - Zona 5- Comprende los Departamentos de: Calayate y San Carios y las localidades de Caipe, Mina Concordia, Olacapato,

Salar de Pocitos, Tolar Grande, Unquillal, Taca-Taca, Vega de Alisaro, Chuquikaqui, Quebrada del Agua y Sodompa. En esta zona regirán los precios fijados a la zona primera, más un recargo de veinte centavos por kilo o litro en concepto de incidendia de flete.

Ari, 89 -- Zona 6-- Comprende les Departamentes de: Cachi, Molino y la localidad de Angastaco. - En esta zona regirán los precios de la primera, más un recargo de treinta centavos por kilo o litro, em concepto de incidencia de flete.

Art. 90 — Zona 7— Comprende los Deparamenos de; La Poma, Iruya y Santa Victorio. En esta zona les previos se fijarán aplicando el porcentaje del diez por ciento al resultante del costo de la mercadería más el importe de flete.

Art. 10. — Cuando cualquier artículo con precio máximo fijado ex. perimentara rebaja, los comerciantes deberán proceder a fijor nuevoprecio manteniendo en todos los casos igual porcentaje al acordado en el presente Decreto, no pudiendo proceder de igual forma cuando cualquier mercadería experimentara aumento, debiendo en este caso solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se pronuncie al respecto.

Art. 11. — Las otras mercaderías de consumo, denominadas de primera necesidad y cuyo detalle se menciona a continuación, se expenderán en la etapa Mayoristas a Minoristas con el doce (12%) por ciento de recargo, y de este al público consumidor con el veinte (20%) por ciento de recargo como utilidad bruta.

Art. 12. — La venta de juguetes estará sujeta al margen de utilidad bruta que se menciona a continuación:

JUGUETES con un costo inferior a \$ 15. - por unidad hasta un 35% de utilidad bruja.-

JUGUETES con un costo superior a \$ 15.— por unidad, hasta un 50% de utilidad bruta. -

Art. 13. — Los parcentajes de utilidad bruta que se mencionan en el presente decreto, para las distintas mercaderías, deben ser cargados sobre el costo de la misma. — Se entiénde por costo de las mercaderías, el precio neto de compra más el flete lemoviario o carretero y el primer occurreo hasta depósito en el coso de que lo hubiere, sin tener en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un 5%, pero debe deducirse cualquier boniticación por otro concepto. Tanto los comerciantes Mayo. ristas como Minoristas están obligados a conservar en forma ordenada los comprobantes de costo y fletes de todas las mercaderías a los efec.

Art. 14. — Déjase establecido que se mantiene la vigencia del Decreto Nº 84 del Superior Gobierno de la Provincia, en todas las partes que no se oponga al presente.

Art. 15. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Osi. cial y archivese. -

RICARDO DURAND

Gebernador

Nidolás Vico Gimena Ministro de E. F. y O. Públicas

ES COPIA:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO-OFICIAL MAYOR

Ministerio de E. F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 4847-E.

Salta, Abril 23 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 108 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 927—G-953.

VISTO el presente expediento por el que la schora Gilda de Göttling manifiesta su conformidad en la venia, por el precio de la valuación , fiscal, del inmueble de su propiedad sito en calle Buenos Aires Nos, 43, 57, 61 y 63 de esta ciudad cuya expropiación se dispusiera por Ley Nº 1524|53; y

CONSIDERANDO:

judiciales tendientes a la expropiación mencionada. y la conveniencia en cambio de depositar el importe de dicha tosación que asciende a la sumo de \$ 490.500.--;

Por ello y atento a la informado por Contaduría

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 - Acépiase la propuesta de venta del inmueble sito en calle Buenos Aires Nos. 43, 57, Oué del dictamen fiscal corriente a fs. 3 sé 61 y 63 de esta ciudad, formulado por su propiedesprende la inutilidad de iniciar las acciones taria señora GILDA MICHEL DE GOTTLING, por

la suma de \$ 490.500.- (CUATROCIENTOS NO-VENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NA-CIONAL), importes de la tasación fiscal del mismo, pagadero en la siguiente forma:

\$ 200.000.-

en electivo, al firmarse la escritura, y el scido de

\$ 290.500.-

en tres cuotos, la primera de \$ 100.000.— a 120 días de la fe cha de escripuración; la segunda de \$100.000, \rightarrow a 240 días de igual fecha y la tercera y última de \$ 90.500 - a 360 días de la misma fecha, sin intereses de ninguna clase, garantiéndose este

saldo de precio con hipoteca en DECRETO Nº 4850-G , ler, término sobre el inmuoble que se) transfiere.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Gen€ral de la Provincia, páguese por Tesorería Ge meral a favor se FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la sumd de \$ 490.500.- (CATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a depositar parcialmente en la forma indicada per el artículo anterior, el valor del inmueblo de referencia, con imputación al presente decreto.

Art. 30 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y crchivese,

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

2 3 1.122 1.23

Pedro Andrés Arranz (efe de Despatho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4849-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5868!53

VISTO la nota de fecha 20 del mes en curso, en la que la señorita María del Carmen Dacal solicita un mes de licencia sin goco de sueldo per razones particulares, y atento Ic informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art, lo - Concédese licencia sin goce de sueldo por rezones particulares a la Auxiliar 4a.-del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita MARIA DEL CAR-MEN DACAL, a portir del día 23 del mes en

Ari. 20 — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND JORGE ARANDA

Es copia

A. N. Villada

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4849-G.

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5829|53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 16 de marzo ppdo., que corre agregada a estos obrados:

El Gobernador do la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Disposición Nº 368 de la Dirección provincial de educa-CION FISICA; de fecha 16 de marzo del año en curso, por la que se resuelve dona, una pelota de básqueibol, a favor del CLUB MI-GUEL ORTIZ.

Mrt. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese la fs. 2, de estos obrados; en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo W. Falú

Es copia

A. N. Villada

isíe de Despacho de Gobierno, I. é l. Pública

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5826[53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición diotada con fecha 11 de marzo ppao, que corre agregada a is. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 -- Apruébase la Disposición Nº 361 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCA-CION FISICA, de fecha 11 de marzo del año en curso, por la que se resuelve otorgar un subsidio de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N (\$ 250.— m|n), a favor del Club Nueva Argentina, a los fines expresados en estos

Ārt. 24 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y orchívese.

RICARDO J. DURAND Ricardo W. Falú

Es copia

A. N. Villada

efe de Despacho do Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4851-G.

Salta; abril 23 de 1953 Expediente Nº 5824|53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 12 de marzo ppdo.; que corre agregada a is. 2; de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Disposición Nº364 de la dirección provincial de educa-CION FISICA, de fecha 12 de Marzo del año en curso, por la que se resuelve conceder un subsidio per la suma de CUATRO MIL PESOS M_iN (\$ 4.000 m/a), a favor de la FEDERA-CION SALTEÑA DE BOCHAS, para su parti cipación en el 19º Campeonato Argentino de Bochas "Eva Perón", a disputarse en la localidad de San Cristóbal (Santa Fé).

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y circhivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4852-G

Salia, abril 23 de 1953

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 11 de marzo podo, que corre agregada

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Disposición Nº 360 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCA-CION FISICA, de techa 11 de marzo del año del actual, Auxilia, 4º de Depósito y Sumina

en curso, por la que se resuelve donar unequipo de camisetas, a favor del CLUB ATLE: TICO PARQUE.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada Jehe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4853—G

Salta abril 23 de 1953 Expediente Nº 5835|53.

VISTO la nota Nº 1971 elevada por Jefatura de Policía en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dáse de bâja con anterioridad al dia 16 del actual, al Agente de la Comisaria de Urundel, abn PEDRO ANDRES VILLAREAL

Art. 20 - Nómbrase con la misma auterioridad y en reemplazo de don Pedro Andrés Villareal, a don JULIO JOSE FRIAS, Agente de la Comisaria de Urundel.

Art. 30 — Dáse de baja con anterioridad al 16 del corriente mes, al Agente de la Comisaria de Orán, don FELIX IÑIGUEZ.

Art. 4° - Nómbrase con anterioridad al 16 del mes en curso y en reemplazo de don Félix Iñíguez, Agente de la Comisaria de Orán a den VIVIANO INGRA,

Art. 50 — Déjese sin electo el nombramien to a favor de don ISAAC JORGE WIERNA, como Agent<mark>e d_e la Guardia d</mark>e Caballe**ría** plaza Nº 378 en reemplazo de don Florencio Delgado y con anterioridad al lo del actual Art. 60 — Acéptase la renuncia presentada por den MANUEL DIOGENES SOLA al cargo de Sub Comisario de 3ra. categoria de Urundel (Orán) a partir del 1º de mayo

Art. 7º - Rectificase el decreto Nº 4681 de facha 14 del actual, por el que sa concede licencia extraordinaria con goce del 50% de sus haberes al señor ALFREDO LUNA, para cumplir el servicio militar obligatorio, dejándose establecido que la misma corresponde al cargo de Agente plaza Nº 124 de la Sección Segunda y nó como Oficial Meritorio de la Sección Cuarta, con anterioridad al 30 de marzo ppdo.:

Art, 89 - Rectificase el decreto Nº 4675 del 14 de abril, por el que se concede licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, a don RAMON DANTE ORTIZ, para cumptir con el servicio militar obligatiorio, dejándose establecido que la misma corresponde al cargo de Agente plaza Nº 18 de la Sección Primera y nó como Auxiliar 6º de Jelatura de Policía, con anterioridad al 22 de febrero último.

Art. 90 — Nómbrase con anterioridad al 16 del mes en curso, Agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín), a don ANGEL ES: TRADA, en reemplazo de don Angel René Dominguez.

. Art. 10° - Nómbrose con anterioridad al 1º

tro (Oficina de Administración); con el 50% de los haberes correspondientes al titular, don Ricardo Armiñana al menor don JUAN CAR-LOS AVILA; mientras dure la licencia conce didad al primero, por servicio militar obligato

· Art. Ilº — Comuniquese, publiquese, insér 'tese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4854-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5936|53

VISTO la nota Nº 1972, de fecha 17 del co rriente mes, de Jelatura de Policia, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia .DECRETA:

Art. 1º - Nómbrase, Agente de la Sub Comisoria de Policia de Ojo de Agua (Cajayate), al señor BONIFACIO KUIN (Clase 1926) Art. 2º - Nómbrase, en carácter de reingreso, Agent_e plaza Nº 184 de la comisaría Sección Segundo, al señor FLORENIO DEL-GADO, con anterioridad al día 16 del actual y reemplazo de Severiano Ríos

Art. 3º - Déjase sin efecto el Art. le del decreto Nº 4160, de fecha 11 de marzo ppdo.; por el que se nombra Agente de la Comisaría de General Güemes, al señor JOSE ERI-BERTO VILLEGAS, en rcemplazo de Desiderio Guantay y con anterioridad al día le de : febrero del año en curso.

Art. 4º - Nómbrase, Agente de la comisa ría de General Güemes, al señor SATURNI-NO GERONIMO CARDOZO (C. 1928 - M. 7.213.470); con anterioridad al día 16 del co rriente mes y en reemplazo de Desiderio-

Art. 5° — Dánse por terminadas las funciones del Agente plaza Nº 251 de la Comisaría Sección Tercera, afectado a la Sección de Plazas y Parques. Don MIGUEL RUIZ, con anterioridad al día 13 del mes en curso.

Art. 6° — Nómbrase, Agente plaza Nº 251 de la Comisaria Sección Tercera, afectado a la Sección de Plazas y Parques, al señor CAR MEN COLQUE (C. 1931 M. 7-223 102), con an terioridad al día 16 del actual y en reemplazo , de Miguel Ruiz.

Art. 79 — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, por el d'elito de cohecho, hasta tanto el Sr. Juez de la cousa resuelva sobre sus situaciones, a los Agentes DOROTEO ILARIO VACAFLOR Y EUSTAQUIO ESQUIVEL de la Comisaria de Tabacal (Orán), con anterioridad al día lo del corrientes mes;

Art. 8º - Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al . Agente plaza Nº 40 de la Comisaría Sección Primera, Don SIMION E. BARRERA, por infrac ción al Ar. 1159 Inc. 2º y 3º del Regiamento General de Policía, con anterioridad al dia 17 del mes en curso.

Art 9° - Nómbrase, Agente de la Sub Co misaria de Antillas (R. de La Frontera), al señor JUAN EUSTAQUIO AGUILERA (C. 1914) aprobación de la Disposicción dictada con fe- 1

con anterioridad al día 16 de marzo ppdo.; y en reemplozo de José B. Corvalán.

Ari. 10º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días al Agente de la Sub Comisaria de La Bodeguita (Guachipas), Don EUSEBIO SANHUESO, con anterioridad al día 20 del actual

Art. 11 — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4355-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 1265|53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la Disposición Nº 371, dictada con fecha 17 de marzo pode,; y atento lo establecido en la misma,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

 Att. 1º — Apruébase la Disposición Nº 371, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la que se hace lugar a lo solicitado por el Circulo Amigos del Billar.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese er el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

lefe de Despacho de Gobierno, Justicio é I. Público

DECRETO Nº 4856-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5816|53

VISTO la nota de fecha 16 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la cual solicita un (l) día de suspención, para la Auxilia: 6º señorita Urbana Pereyra, por haber incurrido en lo establecido por al Art, 97 de la Ley 1138;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lº -- Suspóndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, a la Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria; senorita URBANA PEREYRA;

Ārt. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese tese en el Registro Olicial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Faiti

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO, Nº 4857-G

Salta, abril 23 de 1953

Expediente Nº 5827|53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita Jefe de Despacho de Gobierno, J. é 1. Pública

cha 12 de marzo ppdo; que carre agrega da a is. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Apruébase la Disposición Nº 363 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCA-CION FISICA, de fecha 12 de marzo del año en curso, por la que se resuelve donor dos juegos de camisetas y una pelota de fútbol Nº 4, a favor del CLUB DEFENSORES DE EVA PERON.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Olicial y archívese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia.

A. N. Villada

Tele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4958-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5828|53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposicción dictada con fecha 16 de marzo ppdo; que corre agregada a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º -- Apruébase la Disposición Nº 367 de la dirección provincial de educa-CION FISICA; de fecha 16 de marzo del año en curso, por a que se respelve donar elementos deportivos, a favor del CLUB INDUS-TRIALES TABACALEROS LIMÁCHE"

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Cficial y archivese

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

ele de Despatho de Goblerno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4859-G

Solta, obril 23 de 1953

VISTO el decreto Nº 3589 de fecha 27 de ene ro ppdo; por el que se dispone, en su art. 49, la d'esignación de personal con imputación a partidas globales de la Dirección Provincial de Educación Física, Anexo D- Inciso IX- Principal a) 1- Parcial 2|11 de la Ley de Presuguesto en vigo

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Rectificase el art. 4º del decreto Nº 3589 de lecha 27 de enero ppde.; dejándo: se establecido que la imputación dada por el mismo, es al Anexo J. Inciso IX. Principal a) - Parcial 21 Partidos Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 29 -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivesa

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

DECRETO Nº 4860-G

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5840||53

VISTO la vacancia, y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Nómbrase, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Los Lajitas, (Dpto. de Anta), a la señora AVELI-NA TOLEDO DE AGUIRRE; en reemplazo de la señorita Delicia Yolanda Mandivil cuya re nuncia fué aceptada por decreto número 4675 de fecha 14 del corriente mes.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia A. N. Villada jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4861-G

Saita, abril 23 de 1953 Expediente Nº 5863|53

VISTO la vacancia, y atento lo solicitade por la Dirección General de Registro Civide la Provincia a fs. 1 que corre agregado a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art: 1º - Designase Encargada do la Oficina de Registro Civil del pueblo de CACHI, a la señorita JULIA CORIMAYO (M. 1.953.608 Clase 1.921),

Art. 29 - Comuráquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada jele de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4862-G

Salta, Abril 23 de 1953. Expediente Nº 5862|53.

VISTO el decreto Nº 1348, de lecha 27 de agosto del año próximo pasado, por el que se deja establecido que el verdadero nombre de la Encorgada de la Oficina de Registro Ci vil de Chicocna es, de conformida al certificado de matrimonio expedido oportunamen te, Ana María Arroyo de López; y atento a lo informado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia a fs. 1, de estos o brados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Roctificase e decreto número 1348 de fecha 27 de agosto de 1952, dejándose establecido que le verdadero nombre de la Encargada de Registro Civil de CHICOANA, es ANA ARROYO DE LOPEZ, y no Ana María Arroyo de Lopez, como erroneamente se Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública consigna en el preditado decreto.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Ricardo M. Fals

Es copia

A. N. Villada lefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

Salta, abril 23 de 19,3 DECRETO Nº 4863-A

Expediente Nº 11.077|53.

VISTO lo solicitado por la Dirección Genecal de Salubridad en resolución Nº 100;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Designase en caracter interino, Oficial le Inspector de Farmacias de la Dirección General de Salubridad, al Farmaceútico señor ELIAS SALIN M.I. 7.228.236con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Des'gnase en caracter interino, Oficial 7º Sub Inspector de Farmacias de la Dirección General de Salubridad, al Farmaceútico señor ARMANDO RAFAEL DELGADO M.I. Nº 3.932.840-, con la renumeración men sual que para dicho cargo prevé el Presupuesto en vigor

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértesc en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Públic

DECRETO Nº 4664-A

Solta, obril 23 de 19,3 Expediente Nº 11.063|53

VISTO esta expediente en que la jete de Farmacia y Droguería, de la Dirección General de Salubridad, señora María Remedios Egea de Salazar, solicita licencia por materni dad; atento al certificado médico que corre a fs. 1 de estas actuaciones y a lo manifestado per Contaduria General de la Provincia con fecha 14 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Concédes_e cuarenta y dos (42) días de licentia por maternidad, con goce do sueldo, a portir del día 25 de marzo, ppdo. a la Jefe de Farmacia y Droguería, do la Dirección General de Salubridad, señora MA-RIA REMEDIOS EGEA DE SALAZAR, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 8º de la Ley 1581,

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

護・ 渡回付き

Martín A. Sánchez

DECRETO Nº 4865-A

Salta, abril 23 de 1953 Expediente Nº 10.573|953

Visto est_e expediente en el que a is. I la firma "Mar'n y Cía." presenta factura por la provisión de un palier delantero completo pa ra el Jeep de la Dirección General de Salubridad que presta servicios en la localidad de Molinos: v.

CONSIDERANDO:

Que se hizo la adjudicación de referencia dada la urgente necesidad de proveer al Jeep del artículo de referencia, omitiéndose realizar el correspondiente concurso de pre cios para la adquisición del mencionado palier, dado el gasto que ocasionaban los viáticos que debían pagar al chéter del mismo;

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a ís. 2 y teniéndose en cuenta las actuaciones producidas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorizose al DEPARTAMENTO CONTABLE del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, para abonar a la firma "MA-RIN Y CIA." de esta ciudad, al importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, por \$, 870 m/n (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de la adquisición efectuada con destino al Jeep que presta servicio en la localidad de Molinos, dependiente de la Dirección General de Solubridad, debiendo otender este gasto con imputación al Anexo E- Inciso I- Principal a) l Parcial 13 Conservación de Vahículos Ejercicio 1953

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4866-A

Salta, abril 23 de 1953,

Expedientes N^{o} 10.028|53 y agregs, 10029|5310.031|53, 10.024|53,

Visto en estos expedientes los decretos números 3167 Orden de Pago Nº 144, 3169 Orden de Pago Nº 146, 3171 Orden de Pago Nº 148, y 3179 Orden de Pago Nº 156, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 20 de abril en Curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Déjanse sin efecto los decretos números 3167 Orden'do Pago Nº 144 3169, Orden de Pago Nº 146, 3171 Orden de Pago Nº 148 y 3179 Orden de Pago Nº 156, todos de fecha 31 de diciembre de 1952, cuyos originales corren a fs. 1 de cada uno de los expedientes de numeración y techa arriba cita: . Art 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia: Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

No 9238 ---

Salta, abril 22 de 1953. VISTO

Lo informado por Secretaria precedentemenmente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

le Declarar caduce el Expediente Ne 1599-N: tramitado por el Sr. Mario De Niaris. cateo en el Deparlamento de Los Andes. por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería. 2º Tómese razón, notifiquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publiquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Miñas para la toma de razón, devuelto, archivese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado: Ante mí: Angel Neo, Escri bano, lo testado no vale.

Nº 9237 —

Salta, abril 22 de 1953. VISTO:

Lo informado por Secretaria precedentemenmente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional

RESUELVE:

 1^{9} Declaror coduco el Expedient_e Nº 1738—G tramitado, por el Sr. Alberto González Rioja y señora, cateo en el Departamento de Santa Victoria por haber transcurrido más del tiem po que señala el art. 28. del Código de Miner'a.

2º Tómese razón, notifiquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Bo letín Olicial, agregándose un ejemplar, pase al Deportamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Luis Victor Outes. Delegado Ante mí: Angel Neo Escribano.

Nº 9236 —

Salta, abril 22 de 1953. VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemenmente el Delegado de la Autoridad Minera

RESUELVE:

1º Declarar caduco el Expediente Nº 1771-C: tramitado por los Sres. Filemón Carrizo, Antonio Chauqui y A. Marcenaro Boutell cateo en el Departamento de Los Andes. por haber transcurrido más del tiempo que se ñala el art. 16 del Código de Minería. 29 Tómese razón, notifiquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Bo letín Oficial, agregándose un ejemplar, pase

razón, devuelto, archívese Luis Victor Outes. Delegado Ante mi: Angel Neo Escribano Entre lineas: Boutell, vale

Nº 9235 -

Salta, abril 22 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemenmente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1º Declarar caduco el Expediente Nº 1595-N: tramitado por el Sr. Mario De Nigris, cateo en el Departamentó de Los Andes, por haber irans del Código de Minería.

2º Tómese razón, notifiquese al señor Fiscal Estado, al interesado, publiquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minos poro lo tomo de 192ón, devuelto, archivese Luis Victor Outes Delegado Ante mí: Angel Neo Escribano

EDICTOS DE MINAS

TEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUN de donde se midieron 2.500 metros al Norie DA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE 4.000 meiros al Oesie, 5.000 metros al Sud. ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 4.000 metros al Este y por último 2.500 me-1927-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA tros al Norte para llegar al pinto de referen-VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS cia y cerrar ast la superficie solicitada. Se-ONCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Mi- gún estos datos que son los dados por el inter nera Nacional la hace saber por diez dias al sado en escrito de fs. 2 y vtn. y croquis de electo de que dentro de veinte dias (Contados Is. 1 y según el plano minera y la resolución inmediatamente después de dicho diez días), del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de esconparezcan a deducirlo todos los que con al- te expediente, por la que se anula el regisgún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado regis 864—S—41; la zona solicita se encuentra litrada en la siquiente forma: Para la insripción bre de otros pedimentos mineros, vale degráfica en el plane minero de la zona soli- cir con una superfície total de 2.000 hectácitada, esta Sección ha tomado como punto reas. En el libro correspondiente ha sido rede referencia (P R) la confluencia de la Quebrada Parani con e Río Santa Cruz y de aquí den 1465. Se acompaña croquis concordante con azimut. 110°30, para llegar al punto de par tida (P. P.), de aquí se mídieron 7.000 metros azimut 110°30', 2,000 metros azimut 200°30', fico, registrese on "Registro de Exploracio-4.000 mts, azimut 290°30', 2.000 mts. azimut ' 200930', 3.000 mts. azimut 290930', y por último 4.000 mts. azimut 20°30, cerrando así la superfi cie de 2.000 hectárcas solicitadas. Según estos que son los dados por el interesado en croquis de ls. 1 y escrito de ls. 2 y vta. y según el piano minero la zona solicitada se encuen tra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta paña croquis concordante con el mapa minero

A lo que se proveyó. Salta, Marzo 23/953. Habiéndose cumplido en la fecha con lo ordena do a fs. 3 y la conformidad manifestada precedentemente, registrese en "Registro de Exploraciónes el escrito de ís, 2 con sus anotaeiones y proveído. Outes. Marzo 25/953, Habiéndose efectuado el registro públiquese edic tos en el Boletín Oficial de la Provincia en la

quese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada can av. y al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 31 de Marzo 953; notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus electos. Salta, Abril 29|195 ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 30|4 al 12|4|53

Nº 9208- SOLICITUD DE PERMISO DE CA-TEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGO-RIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930-C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y currido más del tiempo que señala el art. 28 TREINTA HORAS La Autoridad Minera Nacio nal la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de velite dias (Contados inmediatamente d'espués de dicho dicz dias), comparezcan a dedeciro todos los que con a'gún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el informe que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitado, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña Nº 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA. BASILIA LAMAS en la finca Tes Cruces destro de la mina "Transito" gistrada esta solicitud bajo el número de orse midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts. con el mapa minero. Elias. Al lo que se proveyó. Salta, Marzo 26/953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gránes", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930-C; con sus anotaciones y proveidos Outes Abril 7/953. Habiéndose efectuado el registio publ'auese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de-Mineria. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas y notifiquese al propietario del suelo denunciado a fs. solicitud bajo número de orden 1472. Se acom- 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace sa ber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953. ANGEL NEO, Escribano de Misas.

e) 23|4, al 7|5|53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de forma y término que establece el art. 25 del Aguas, se hade saber que lorge Simosis tiene Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en solicitado recenceimiento de concesión de sal Departamento de Minas para la toma de el portal de la Escribania de Minas y notifi- qua pública para regar con un caudal de 5 I seg proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catástro 193 Deto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953. Administración General de Aguas de Salta •)29|4 at 21|5|53

Nº 9208 - EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saher que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de aqua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 dias mediante una dotavión igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el coudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 liseg para dicha superficie.

Salia, 22 de Abril de 1953

e 23|4 al 15|5|53

Nº 9206 - EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se lidae saber que Padro Mesples tiene solicitodo reconocimiento de concesión de adua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Hos. 6400 m2, del inmueble "Entre Rios" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotección máxima en época de abundancia de agua la de 0.75, litros por segundo por hectarea bajo riego. Sáltà, Ábřil 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta e) 22|4 oi 13|5|53.

Nº 9199.— EDICTO GITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pú blica para irrigar con un caudal de 21 1/50g. proveniente del Río Pasaja por la hijuela El Que brachal, 40 Has, de su propiedad catastro 297 Departamento Anta.

Salia, 15 de abril de 1953.

Administración General de Acuas de Salta

e[16]4 pd 7[5]53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9211 - MINISTERIO DEL INTERIOR - DI-RECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIO-NAL - DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 29|53 pára las 10 horas del día 11 de Mayo de 1953 para la focación de ma inmueble ubicado en el radio rentemente, destinado a la Agrupacón Salta. urbano de la ciudad de Salta, con un mínimo de doce habitaciones, dependencias y garage prefe-

La documentación correspondiente podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45, a. 13.45 horas en la Dirección de Administración de Gèndarmería Nacional — Láválle 941 — Buenos Aires y en la Agrupación Salta — Ciudad de Sálta.

Las propuestas deberán remitirse a la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación a que se refiere, debiendo encontrarse en el lugar señalado para antes de la faha y hora fijada para la apentura del ceto.

ANIBAL DOMINGUEZ

Comandante Principal de Intendencia Director de Administración Gendarmeria Nacional e) 24 al 30|4|53,

SECCION MIDICIAL

MIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. -Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRI_ BARRI _ Secretario.

e) 14|4|53 al 28|5|53

Nº 9173 - EDICTO: El señor Juez de 2ª No. minación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dellina o Pe trong Delfina Castro. - Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14|4|53 al 28|5|53

Nº 9167. - SUCÉSORIO: - El Jusz de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil. cita por treista días a herêderos y acreedores de Dalinda 6 Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti. Secreta-Re. - AMBAL URRISARRI, Escribano Secretario. e|10|4 al 22|5|53.

Nº 9160 - En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nomi. nación Cívil y Comercial cita y Emplaza por treinta días a godos los interesados en la Suce sión ya los harederos instituídos SALVADOR FI-GUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA AFATIE DE FIGUEROA y DA-MTAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos tembién en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribomo Secretorio

N, 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez ta días a herederos y acreedores de BENIA emplezando por treinta días a sus herederos, acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 7|4| al 20|5|53

Nº 9150 - SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribario Secretario. e) 7|4 al 19|5|53

Nº 8160 - RAMON ARTURO MARTI, Juez de la. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederas y acresdores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953,

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 614 of 185553

Nº 9595 — SUCESORIO: -- El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por beinta días a herederos y acreedores en la sucosión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTO-FAMI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 20|3 al 5|5|53

Nº 9088 - EDICTO SUCESORIO: - El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. - Sulta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribono Secretorio e) 20|3 e4 5|5|53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, ena y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maita Edictos Boletín Oficial y Fero Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretorio

e) 29|4 al 15|6|53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juën de ira. Instancia y Zda. Nominación en to Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. - Salta, 7 de Abril de 1953. - ANIBAL URRI-BARRI Escribono Secretorio.

e|21|4 al 5|6|53.

Nº 9201 - El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA, :- Salta, Abril 15 de 1953. - Dr. AL FREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

è) 17|4 al 2|6|53

Nº 3200 - SUCESORIO: El Juez Civil de Se. gunda Nominación, cita por 30 días a herede ros y acresidores de Pedro Guzmán. - Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Se_

e) 17|4 & 2|6|53

Nº 9192 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a heu redros y acreedores de doña Rosario Francis_ ca Paz.

e) 14|4|53 ol 28|5|53

de Primera Instancia Tercera Nominación en le Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBA-Nº 2174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de NEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVA. Segunda Nominación cita y emplaza por trein NEZ 6 MARIA LUISA SANTIVAÑEZ, citando y

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Scretario Letedo.

Salta, Morzo II de 1953.

e|18|3 al 4|5|53

Nº 9968- El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1959 Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 16|3 al 28|4|53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9228 - EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO: JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limitan do: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes-Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villa d_{α} , antes d_{e} Francisco Alvarado; este; río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Raigel Diez Gómez y oste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la-Iglesia, antes de propiedad Manuela Suel Primera Instancia Primera Nominación en lo Cido de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANI-BAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretorio e) 29 4 al 15 6 53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2α. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble $e_{\mathbf{n}}$ 'El Barrial", Dpto. San Carlos. -- Norte: Angel Mamaní, mide 245 mts.: Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.: Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.: Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts.. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 27 4 al 11 6 53.

DELINDE, MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

Nº 9196 - DESLINDE, MENSURA Y AMOJO NAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López Iniciendo juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamodo "Juonita" ubicado en San josé de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes Emites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953-E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15|4 al 29|5|53

REMATES JUDICIALES

Nº 9231 - IUDICIAL:

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo Nicolás Yufra vs. Cos me Guantay" Exp. No. 14124 952; el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camion marca G.M.C. mod. 1940 motor No 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín i teca y Embargo inscriptos a fis. 279 y 280 asts.

El dia MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión aran ce! a cargo del comprador.

e) 30|4 al 12|5|53

Nº 9163. - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial -- Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500.-

El 30 de abril p. a los 17 horas en mi escritotio Gemeral Perón 323 venderé con base de vein tidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicoda en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de aran cel a cargo del comprador. — Ordena Juez de vil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martinez de Alarcón,

e|10 al 30|4|53.

Nº 9143 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Finca en Orón

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad de. nominada Agua Blazca, ubicada en Orán con Las siguientes dimensiones: seis mil metros Norie; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento i tibro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. v C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs Teoboldo Flores.

e) 7/4 at 20/5/53.

Nº 9095 - IUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecoria - Tomás Leonidas Oliva vs. J€zús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216|952, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remote CON BASE de \$ 6.500. - mln. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldoza y portland. — Cuenta con agua co-

rriente y luz eléctrica. - Ubisado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una ouadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. | contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts2. 42 decimetros2. LIMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Scamien. to; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte ote 2. — Títulos registrados a fl. 278, as. Nº I, Libro I R. de I. Dto. San Martin. — Caiastro 3283. — Gravámenes; Hipo-2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martin. — El día Lunes 12 de Mayo de , 1953 a las 18 hords en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24|3 at 7|5|53.

Nº 9074 - Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horbs en mi escrito. rio General Perán 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad colle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Hogins, No 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido den tro de los siguientes límites generales: Norte. propiedad de Emma Torena de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. - En el acto del remaie veinte per ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuerta Nominación. - Inicio: Ejecutivo Civilde T. B R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e[18]3 at 4]5[53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9195 — dITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953. En el juicio coratulado: Ordinario: Rescición de contrato de compra venta Bahilla Ra. llé de Renzi vs. Lorenzo Guitian", que se tra mita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Monti ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve dias conteste la demanda obrante en autos. para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte dias. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 15[4 al 13[5[53

e) 22|4 al 4|5|53.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 9207 - El Secretario Letrado de la Exama Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CER-TIFICA: Que se presentó por ante esta Exema. Corte de Justicia, don: CARLOS LEONIDAS GON-ZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. — Salta, Abril 21 de 1953. JAVIER CORNEJO SOLA 🕂 Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

4.0

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

No 9239 - Entre los señores: Don BUKO ONA. GA, japonés, domiciliado en esta Ciudad, Pasaje Aguado seiscientos treinta y ocho, doctor PABLO ALBERTO BACCARO, argentino y don BUKICHI ONAGA, japonés, domiciliados) en esta Capital calle General Perón cincuenta y cinco; todos casados, mayores de edad y hábiles, conviênes y además del as facultades implícitas que surgen cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCexpresan: Oue por contrato celebrado mediante escritura número ocho autorizada por el Escribano usará la firma para los siguientes actos, cuya don Roberto Díaz, el diez y seis de Enero de mil enumeración es simplemente enunciativa: a) nom- legales, se reservará un tanto por ciento que fije nov^ocientos cincuenta y uno, inscripto en el Re- brar factores y apoderados, transigir, compromegistro Público de la Provincia a folios cincuenta ter en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdic- a) Para mejoramiento de las instalaciones, muey cinco y cincuenta y seis asiento número dos ciones, poner o absolvor posiciones, renunciar a bles, máquinas, útiles y demás enseres; b) Pamil quinientos ocho del libro veinte y cinco de prescripciones adquiridas, producir pruebas de todo ra pago de indemnización por accidente de tra-Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad género; b) Solicitar préstamos en cuenta corriente bajo, despido de personal y demás disposiciones Colectiva por el términa de cinco años, a contar en los Bancos oficiales o particulares existêntes legales afines; c) Para gratificaciones a lipersodesde el primero de Enero del citado año, para o a crearse y percibir sus importes en papel mocomerciar en la explotación del negocio de calé, neda u otro sellado: firmar como aceptante, gibar y billares y sus anexos instalados en esta rante o endosante letras, pagaré, y vales con o distribuirán entre los socios por partes iguales, de Ciudad calle General Perón, (antes Juan Bautista sin prenda y descontarlos y renovarlos; depositar conformidad a sus aportes, las pérdidas serán so-Alberdi) números cuarenta y cinco al cuarenta y extraer dinero y valores y extraer los que a la portadas en la misma proporción. — NOVENA: y nueve, con la denominación de "CAFE Y BAR fecha se hallasen depositados; librar cheques y Si algún socio se retirase por cualquier motivo de MIPFON", y que gira en esta plaza bajo la de- leiras de cambio, sacar giros aunque sean al ex- la Sociedad, no podrá exigir suma alguna por nominación de "ONAGA Y COMPANIA", con un terior y percibir el importe de los giros; hacer de lave o clientela. — Las reservas acucapital de noventa mil peros moneda nacional de manifestaciones de bienes, presentar balances é curso legal aportado integramênte por los socios inventarios, pedir y afectar renovaciones y amorpor partes iguales, y que según balance practicitaciones, aceptar y firmar los documentos pri- sociedad no se disolverá por muerte interdicción cado ascrende a la expresada suma que los vados y comerciales que exijan los reglamentos o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesocios han acreditado a sus respectivas bancarios; c) comprar y vender toda clase de sores de los socios pre-muerto o incapacitado pocuentas en la proporción de treinta mil pe- mercaderías, muebles, créditos y otros bienes; drán optar: a) por el reembolso del haber que sòs montda legal cada uno. — Que habiendo de... cidido los otorgantes transformar la Sociedad exis tente en otra de Responsabilidad Limitada, re-i tos de locación, estableciendo plazos, precios y a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en suelven, de común acuerdo, dejar sin ejecto el demás condiciones: contrator y despedir emplea- tal caso uno de los sucesores la representación Contrato Social relacionado, y, en su reemplazo dos, iñando sus sueldos o emolumentos; convenir legal de los demás; c) For cedor sus cuotas a un formalizan el riquiente: PRIMERO: el doctor PA- con terceros cualquier operación, acto o contrato coasociado, o a terceros extraños con la confor-BLO ALBERTO BACCARO, don BURO ONAGA, vinculado al tráfico comercial u objeto social d) midad de los otros socios. — En los casos prey Don BUKICHI NANGA constituyen en la fecha hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limi y percibir cualquier suma que se adeude a la diez cuotas mensuales é iguales. — DECIMA tada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en la explotación del negocio rie café, bar billares y y sus anexos instala. dos en esta Ciudad de Salta, calle General Perón (antes Juan Bautista Alberdi) número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, cuya denominación de "CAFE y BAR NIPPON" conservará, cuyo negocio incorporan a la Sociedad transfiriendo a la misma su activo y pasivo de acuerdo al balance é inventario practicado por el Contador don Manuel Gómez Bello y que firmado por los contratantes se agrega a la presente. -- SEGUNDO: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social de "Onaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, cahe General Perón (Antes Juan Bautista Alberdi), número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, y durará cinco años contados desde el día 20 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, fi. cuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los nalizando en consecuencia el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, si los socios no resolvieran prorrogarlos. — TERCERO: diente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente fiel cumplimiento, se firma el presente con una El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novembra cuotas de Un mil pesos cada perjuicio de los balances de comprobación y saluna, que los socios suscriben é integran con el dos y de poder realizar otros parciales o de simsaldo líquido de la extinguida sociedad colectiva ple comprobación, cuando lo juzque oportuno el cincuenta y tres. Onaga y Compañía, y que los socios suscriben gerente o lo solicite cualquiera de los socios. por paries iguales, es decir treinta acciones de De los balances que se practiquen en cada ejermil pesos cada uno o sea que cada asociado cicio anual se dará una copia a cada uno de

tiene un capital de Treinta mil pesos. — CUARTO: no fuere observado dentro de los diez días de

La sociedad será dirigida y administrada por un los interesados para su comprobación, el cual si socio Gerente, quien actuando por si o por apoderado en este caso con la conformidad de los SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas demás co-asociados, tendrá el uso de la firma se destinará un cinco por ciento para la constisocial adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación del Artículo vigésimo de la Ley Nacional once de no comprometerla en negociaciones ajenas al mil setecientos cuarenta y cin, esto es hasta giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. del mondato de administración el socio Garente TAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que permutarlos, darlos en pago, y constituír sobre le correspondiera de acuerdo al balance que deellos toda chase de gravámenos; celebrar contra- berá practicorse de immediato; b) Por incorporarse sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos pú- PRIMERA; En este caso se designa Socio-Gerente blicos y privados, hacer protestas y protestas, declaratorias, ratificaciones, rectificaciones, consta- MA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se susscitación de hechos, confirmaciones y demás actos taren entre los socios durante la existencia de jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad y en general realizar forma de juicio per un tribunal arbitrador, nom. todos los actos administrativos y dispositivos que viere conveniente, pudiêndo sustituír parcial o quienes mombrarán un tercero antes de entrar a totalmente las facultades precedentes. — QUINTO: conocer la cuestión planteada, pora el caso de Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuetas de capital, conforme al Artículo diez y nueve de la Ley Nacional námero once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de éste, y en los casos previstos por el Artículo trescientos cin... socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la corresponen el mes de diciembre se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales, sin

recibida dicha copia se dará por aprobado. tución del fondo de reserva legal, en los límites que alcance al diez por ciento del capital, en resultaren de los bulances previas deducciones la asamblea de socios para los siguientes fines: nal cuando la Asambela lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se muladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: La vistos en los incisos A) y C) el pago se hará en al doctor PABLO ALBERTO BACCARO. -- DECIla sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin brade un miembro por cada parte divergente, discordia; el fallo que se dicte será inapelable. DECIMA TERCERA: En todos los cosos no previs tos en el presente contrato, se regirán por la Lev Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. DECIMO CUAR-TA: Las resoluciones de la Asamblea de socios se consignaran en un libro de actas que se lleva ra al efecto, y los socios gerentes cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. En fé de lo cual y obligandose los contratantes a su copia para el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la Ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos

PABLO ALBERTO BACCARO

e) 30|4 at 7|5|53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9220. -- DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a los terceros interesados que la Sociedad Comercial de hecho integrada por los señores Tiburcio López y Horaclo Rafael Medina conocida como la Razón Social "LOPEZ Y MEDI. NA", con negocio de distribución de productos de almacén, ha quedado disuelta por el retiro del senor Tiburcio López: haciéndose cargo del activo y pasivo que hubiere el señor Horacio Rafael Medina, quien continuará con la explotación del citado negocio, 🛶 Salta, Abril 💩 1953.

e|28|4 al 5|5|53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9213 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Conforme to determinado por la Ley Nº 11857 so hace saber que se ha convenido la venta del negocio del Señor Salvador Russo, sito en esta Ciudad, en calle Catamarca 142, a los señores Juan Russo y Antonio Francisco Russo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.

A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal en calle Catamarca 142.

e) 24 al 30|4|53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Entre los señores don Enrique Agustín Noziglia, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Esaupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo le del presente mes, se acredita que el socio Juan Cornejo y don Juan Carlos Guerrero, soltero; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen y manifiestan: Que por contrato celebrado el once de mayo de mil novecientos cincuenta, inscriptos en el Registro Público de Comercio a folios 430 al 431, asiento número 2391 del libro Nº 24 de Contratos Sociales; constitu de abril de mil novecientos cincuenta y tres. yeron una sociedad de rosponsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FIRECO" S. R. L., por el término de diez años. con un capital de setenta mil pesos dividido en Setecientas cuotas de cin pesos cada una a mín. suscriptas é integradas en la siquiente forma: el señor Noziglia, doscientas ochenta y siete cuotas o seα veintiocho mil setecientos pesos; el so- (1) Aceptar el retiro definitivo de la Sociecio Loré ciento noventa y siete cuotas o sea diecinueve, mil setecientos pesos y el socio Guerrero doscientas dieciseis cuotas o sea veintiun mil seis cientos pesos. Que el señor Juan Carlos Guerrero ha convenido con sus coasociados en cederles cien cuotas o sea cinco mil pesos a cada uno, importe que tiene recibido a entera satisfacción de manos de los adquirentes con fecha primero de abril dei mil novecientos cincuenta y dos, por lo que les otorga carta de pago en legal forma y les cedel y transfiere a los señores Raiael Loré y Enrique Agustín Noziglia, las referidas cien cuotas en la sociedad de que se frata. A raz de esta cesión el capital social de Fireco S. R. L. continúa en la suma de Scienta Mil pesos-m n. integrada por los socios a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos en la siguiente forma: el señor Enrique Agustín Noziglia con trescientas treinta y siete cuotas o sea treinta y tres mil setecientos pesos; el socio señor Rafael Loré con doscientas cuarenta y siete cuotas o sean veinticuatro mil setecienos

pesos y el socio señor Juan Carlos Guerrero que da con ciento diecissis cuotas o sea once mil seiscientos pesos; capital que fué lotalmente integrado. En mérito a la modificación del aporte de Capital, se modifica la cláusula décima del referido contrato en lo que respecta a las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa las deducciones legales, las que se distribuirán de la siguiente forma: del ejercicio comprendido del primero de abril de mil novecientos cincuenta/ y dos al treinta y uno de marzo de mil lovecientos cincuenta y tres; el socio don Enrique Agustin Noziglia y don Rafael Loré, percibirán; el treinta y cinco por ciento cada uno y el socio don Juan Carlos Guerrero el treinta por ciento restante. En el ejercicio económico comprendido entre el primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirón de la siguiente forma: el socia don Rafael Loré percibirá el treinta y siete por ciento, el socio Juan Carlos Guerrero percibirá el treinta y tres por ciento, y el socio Enrique Agusta Noziglia percibirá el treinta por ciento restante; todo! ello en mérito a los servicios y trabajos personales que los mencionados socios prestan a la sociedad. Iqualmente se modifica la cláusula duodécima. inciso a) del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: por el reembolso del haber que les correspondo como representantes del socio, de acuerdo al balance que se Nº 9233 -- CESION DE ACCIONES SOCIALES Y practicará a ese efecto dentro de los cinco días MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATÓ SO-i del suceso, conviniéndose la forma y plazos de dicho reintegro. Los socios manifiestan su conformidad y aceptación de las modificaciones que se dejan establecidas. Por el certificado del Registro tela Povoli, don Rafael Loré, casado en primeras Inmobiliario número 1178 expedido con fecha sie-Carlos Guerrero no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Bajo las cláusulas y términos expresados, los firmantes d α_Π por terminado. En consecuencia se firma el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes RAFAEL LORE - E. A. NOZIGLIA - JUAN C. GUERRERO.

e) 30|4 al 7|5|53.

Nº 9225 — FRIGORIFICO GUEMES S.R.L. ACORDARON CESION CUOTAS ---

- dad, de los socios señores José Baldometo Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero, quienes desde este momento quedan totalmente desvinculados y desligados de toda relación de los mismos con la Sociedad, con el socio Señor José Flores, y con los cesionerios señorita Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, que se incorporan en este acto y con los terceros, asumiendo todas las res ponsabilidades que por ley corresponda, el señor Flores y demás cesionarios nombrados. Asimismo se les acepta las renuncias como Gerentes de la Sociedad de los Señores Iosé Baldomero Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero.
- Aprobar la transferencia de las cuotas so ·Ciales por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que es la suma real y que corresponde y no la expresada en el punto b)

de la órden del día; la referida suma ha sido abonada mediante los valores que se refiere el convenio firmado que en tres hojas útiles han suscrito todos los interesados en el dia de la fecha en la ciudad de Salid; dicho convenio tiene una convención complementaria en una hoja aporte firmada también por todos los interesados, y en la siguiente forma: Sita. Raquel Flores cincuenta y cuatro mil pesos, señor O lando Solos Soler cincuenta y cuairo mil pesos, señor Adolfo Camerano cincuenta y cuatro mil pesos y senor José Flores doscientos noventa y tres mil pesos; y en consecuençia, los cedentes olorgan a los cesionarios suficiente carta de pago, declarando cancelada la deuda del grecio de la cesión a favor de los mismos

A su vez e señor José Flores y los desionarios, olorgan carta de pago y desobligan en absoluto a los dedentes con res . pecto a la Sociedad, y a ellos personal-

Modificar la cláusula sexta del contrato por la siguiente locución: "La Administra ción y Dirección de la Sociedad, segui rá a cargo, con carácter de Gerente, del socio seño José Flores con las faculta des consignadas en los incisos a, b, c, d., y suprimir la locución que limita el u so de la firma hasta la suma no mayor de cien mil pesos...., quedando subsis tentes todas las facultades va dichas v que surgen implicitas del mandato de ad' ministración. Es decir que el señor José Flores queda con el uso exclusivo de la firma social, sin limitadión alguna naturaleza. En este estado y a moción del se ñor José Flores, se invita a la señorita Roquel Flores Orlando Salas Soler v Adolfo Camerano, a formar parte de la Asamblea, e incorporatse estos como so-Cios, lo que asi se resuelve por unanimi dad, quedando desde este momento teni dos como tales. A los mismos se le dá lec tura de lo actuado precedentemente por esta Asamblea, no tenjendo nada que ob servar; en consecuencia don su expresa conformidad a lo acordado,

Estado aprobada la orden del día por la unanimidad, requisito esencial exigido por el articulo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº11645 y a fin de d'ar cumplimieno al procedimiento ordenado, se gutoriza al socio Ge renie señor l'Osé Flores para que realice la publicación e inscripción de lo resue!

No habiendo otro asunto que tratar firman de conformidad los señores asambleistas, dejondese constancia que la cesionaria señorita Raquel Flores en virtud de lo dis puesto por el articulo diez del Código de Cometicio, entra a ejercer el comercio no obstante su condición de menor de edad pero mayor de diecipcho años, en mérito de la autorización legal que otorga su se nor padre Felipe Flores que suscribe el acta fatificando lo aseverado, y dando la legitin na emancipación a la nombrada se ñorita Se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Firmado los señores José Baldomero Tuñón

Merino, Ali Amiri Chavero, Adolfo Camerano, Raquel Flores, Orlando Salas Soler, José Flores y Felipe Flores.

e)29|4 al 6|5|53

PRORROGA CONTRATO

Nº 9234 — CONTRATO PRIVADO: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a 25 días del mes de Abril de 1953, reunidos los señores MARTIN SARAVIA y JOSE ANTONIO VACCARO, únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 250 000 — 7/a.), han convenido en prorrogar la vigencia

del contrato social celebrado en instrumento privado $d_{\rm e}$ fecha 16 de Noviembre de 1950 e inscripto en el Regisiro Público de Comercio al folio 21, asiento 2476, libro 25 de Contratos Sociales, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios, antes de transcurridos cinco años contados desde el día 1º de Mayo de 1953.

Pasado dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación, por lo menos, a la techa del Balance, realizado el cual reción podrá hacerse efectivo el retiro.

SEGUNDO: A los efectos consiguientes, ratifican las cláusulas del contrato constitutivo de fecha 26 de Abril de 1945; inscripto al folio 55, asiento 1648, libro 23 de Centratos Sociales, y las

escrituras de fecha 19 de Octubre de 1948; 21 de Abril y 5 de Mayo de 1949, 24 de Octubre y 10 de Noviembre de 1950, otorgadas todas ante el escribano J. Argentino Herrera e inscriptas a los folios 110, 211, 218, 500 y 9|10, asientos números 2106 2196, 2202, 2455 y 2464, libros 24, 24, 24, 24, y 25 de Contratos Sociales, respectivamente, como también el contrato privado de fecha 16 de Noviembre de 1950; inscripto al folio 21; asiento 2476; libro 25 de Contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación, fir man ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados. MARTIN SARAVIA—JOSE ANTONIO VACCARO.

e) 30/4 al 7/5/53

₹.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

... Nº 9226 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBA-NESA ORAN :

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de mayo a las 21, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 19) Aprobación memoria y balance ejercicio 1952/53
- 2º) Renovación parcial de la C.D.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 94.— El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la citada sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

JOSE N. SIVERO Dr. ALFREDO LOUTAIF
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB_SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benelician con el funcionamiento de los hogares
que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secrelicaria de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión Dirección Gral de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error len que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por lei Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril del 1949.

Talleres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA S A L T A 1 9 5 3